



**C I R C U L A R CSJCAC23-127**

Fecha: 31 de agosto de 2023  
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS  
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS  
Asunto: “Liquidación Patrimonial de personal natural no comerciante.”

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir copia del Oficio No. 459 del 31 de agosto de 2023, suscrito por el **Secretario del Juzgado Octavo Civil Municipal de Manizales, Caldas**, relacionado con la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de personal natural no comerciante del señor José Argemiro Rodas Palacio, radicado con el número 17001400300820220034100, mismo que se transcribe a continuación

“...**PRIMERO: DAR APERTURA** al trámite de liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante señor **JOSÉ ARGEMIRO RODAS PALACIO**, identificado con la C.C. **78.293.248**, con los efectos previstos en el art. 565 del Código General del Proceso.

(...)

**QUINTO: OFICIAR** a los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor, incluidos los de alimentos, para que los remitan a la liquidación y pongan a disposición de este Juzgado las medidas cautelares que se hubieren decretado dentro de los mismos; todo ello en un término de veinte (20) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de tenerse como créditos extemporáneos.”

**SE SOLICITA A LOS JUZGADOS ÚNICAMENTE DAR RESPUESTA EN CASO AFIRMATIVO...**”

Cualquier información o trámite al respecto deberá ser coordinado directamente con el despacho de origen, para lo cual compartimos los datos de contacto del Despacho Judicial.

Teléfono: (606) 8879650 Ext. 11335 - 11337

Correo electrónico: [cmpal08ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal08ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

**MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA**

Presidenta (e)

MELB / VOH